



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - HUAURA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

Resolución Directoral UGEL 09 N°

003012

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Hualmay,

09 SET. 2020

Visto el Expediente N° 1532682-2020, Documento N° 2348884-2020, R.D. N° 002314-2020, y demás documentos adjuntos que se adjuntan un total de catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 210 de la ley N° 27444-ley del procedimiento administrativo general, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión.

Que, en la R.D. N° 002314, de fecha 11 de marzo de 2020, se RESUELVE: APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales a SALAZAR VALLEJOS DE GUTIERREZ MILAGROS VIVIANA, en la cual se produjo un error involuntario corregible en los considerandos y en el Artículo 1° donde se señala la jornada laboral;

Que, con R.D. N° 000036, de fecha 16 de enero de 2020, se resuelve APROBAR el Cuadro de Distribución de Horas de Clases, para el año 2020, de la Institución Educativa Liceo Español - San Juan Bautista.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1393-2020-EAP-JAGA-UGEL 09-H.

De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S. N° 003-ED; D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, la R.D. N° 002314, de fecha 11 de marzo de 2020; a favor de la Lic. MILAGROS VIVIANA SALAZAR VALLEJOS DE GUTIERREZ, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTICULO 1°</p> <p>1.2 DATOS DE LA PLAZA: CARGA HORARIA: 20 HRS EDUCACIÓN RELIGIOSA</p> <p>1.3 DATOS DEL CONTRATO: JORNADA LABORAL: 20 Horas Pedagógicas.</p>	<p>ARTICULO 1°</p> <p>1.2 DATOS DE LA PLAZA: CARGA HORARIA: 20 HRS EDUCACIÓN RELIGIOSA 04 HRS TUTORÍA Y ORIENTAC. EDUCAT.</p> <p>1.3 DATOS DEL CONTRATO: JORNADA LABORAL: 24 Horas Pedagógicas.</p>

ARTÍCULO 2° ENCARGAR a las Áreas correspondientes las acciones que se deriven de la presente Resolución para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Luz Beatriz Huamán Escudero
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III
DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA



